



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Al responder cite este número
OFI11-4367- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles, 09 de febrero de 2011

Doctor
CAMILO HERNANDEZ ROJAS
Ingeniero de Minas
CARBONES NORANDINOS S.A.S CI
Carrera 11 No 11-53 of 707
Sogamoso-Boyacá

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT/1636 del 12 de enero de 2011, recibido el 12 de enero de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Camilo:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado concesión minera GEI 082, en jurisdicción del municipio de Combita, departamento del Boyacá, con las siguientes coordenadas:

ALINEACION DE LA ZONA NUMERO 1					
PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S07-13-09.73E	3288.68	1117950.000	1081150.000
1	2	S31-41-22.35E	1326.87	1114737.000	1081557.000
2	3	N63-26-58.67E	1745.03	1113608.000	1082254.000
3	4	N40-01-59.52E	1192.42	1114388.000	1083815.000
4	5	N46-49-02.92N	780.33	1115301.000	1084582.000
5	6	N27-48-19.85E	1817.90	1115835.000	1084013.000
6	7	N06-40-55.25E	721.90	1117443.000	1084861.000
7	8	N03-45-12.19E	565.21	1118160.000	1084945.000
8	1	S40-39-50.25W	5256.12	1118724.000	1084982.000

ALINEACION DE LA EXCLUSION NUMERO 1					
PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S16-34-07.78E	3186.046	1117950.000	1081150.000
1	2	S64-32-11.95E	581.485	1114975.000	1082050.000
2	3	S59-02-10.43N	721.759	1114875.000	1082575.000
3	4	N25-01-00.81W	419.824	1114300.000	1081950.000
4	1	N47-43-34.71E	371.652	1114675.000	1081775.000



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Asesora Despacho de Viceministro del Interior
Coordinadora Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez *Enls*
Revisó: Carlos Ochoa
Aprobó: Paola Bernal Valencia

EXT11-1636
T.R.D. 020100101



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2